



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4482 /2022**

### **VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Ester Susana Valdez.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota presentada por la Sra. Ester Valdez, se solicita a este Cuerpo Deliberativo realizar la construcción de dársenas para estacionamiento en el bulevar dispuesto en la calle Islas Malvinas, comprendida entre las calles R. Koch y Dr. Alberto Fleming.

Que dicho pedido se funda en los innumerables accidentes automovilísticos ocurridos en la zona de mención, a causa del constante tránsito de camiones con acoplados o semiacoplados de gran porte que ingresan desde la Ruta Nacional N° 3 y bajan en el semáforo para ingresar a la calle Islas Malvinas (a la altura N° 2080), o cruzan la ruta desde la calle Dr. Albert Schweitzer.

Que la calzada en mención, es un tramo de calle descendente que no está preparado para el tránsito de este tipo de rodados de gran porte, lo que conlleva a que se realicen maniobras peligrosas para poder ingresar a la calle Islas Malvinas.

Que esta problemática se agrava en época invernal, ya que la calzada se torna resbaladiza, generando un gran peligro para la integridad física de los transeúntes.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para que construya una dársena de estacionamiento en el bulevar dispuesto en la calle Islas Malvinas, comprendida entre las calles R. Koch y Dr. Alberto Fleming, sobre el sentido noroeste.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la modalidad de estacionamiento en dichas dársenas será en cuarenta y cinco grados (45°), y que deberán contar con los divisores o separadores a efectos de permitir la separación física de manera ordenada y la apertura de puertas, conforme a los estándares y medidas vehiculares existentes.

**Artículo 3°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar la cartelera correspondiente en el derivador que da ingreso a la calle Islas Malvinas (a la altura N° 2080), indicando que a cien (100) metros se encuentra otro derivador que también da acceso a esta calle.

**Artículo 4°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, para que proceda a planificar las modificaciones necesarias en el derivador que da ingreso a la calle Islas Malvinas (a la altura N° 2080), para



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

que los vehículos de gran porte puedan realizar mejores maniobras cuando ingresen a la misma.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.  
Mv/FR**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## ANEXO I

